

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021

I.-Lugar, Fecha y Hora:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00** horas del día **21 de Diciembre de 2021**, se reúnen en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, edificio "B", colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, se constituye por parte de la **Dirección General de Infraestructura Carretera** el **Ing. Omar David Paredes Flores**, en su carácter de **Director General de Infraestructura Carretera**, el **Ing. Juan García Sánchez**, **Director de Conservación**, así como el **Arq. Juan Alberto Gonzalez Jimenez**, **Residente de Obra**, y por parte del contratista **Dai Nippon de México, S.A. de C.V.**, el C. [REDACTED] en su carácter de **Representante Legal**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número **121**, de fecha **15 de Agosto de 1997**, pasada ante la fe del notario público **Lic. Rubén Villa Levar**, de la municipalidad de **Guadalajara, Jalisco**, y por último el C. **Ing. [REDACTED]** en su carácter de **Responsable de Obra**, a fin de llevar a cabo el finiquito de los trabajos objeto del contrato número **SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021** y hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, en apego a lo estipulado en el artículo 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 156, 157 y 158 de su Reglamento.

II.-Descripción de los trabajos:

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUENTE SANTA ROSA UBICADO EN LA CABECELA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO. FRENTE 1.

III.-Importe Contractual:

Para la ejecución de los trabajos materia del contrato número **SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021**, se estipuló que el importe del mismo asciende a la cantidad de **\$9,958,212.85 (nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce pesos 85/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, el cual no tuvo convenio modificatorio alguno, como se detalla a continuación:

Monto del contrato incluyendo I.V.A.	\$9,958,212.85
Monto del convenio modificatorio	\$0.00
Monto total	\$9,958,212.85

IV.- Importe Real ejecutado:

El contratista, ejecutó trabajos que ascienden a la cantidad de **\$9,953,200.80 (nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 80/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, por los volúmenes realmente ejecutados, tal y como se detalla en el resumen de generadores de cada una de las estimaciones pagadas por parte de este Centralizado Estatal, los cuales forman parte integrante del presente.

La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato **SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021** que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y por otra el contratista **Dai Nippon de México, S.A. de C.V.**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021

V.-Importe de Anticipo:

Para el inicio de los trabajos se pactó la entrega de un anticipo correspondiente al 30%, (**treinta por ciento**), del importe total del contrato, que equivale a la cantidad de **\$2,987,463.86 (dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado

VI.-Periodo de Ejecución:

Para la ejecución de los trabajos, el contratista se obligó a realizar los trabajos en un plazo de **120** días naturales, debiéndose iniciar el día **03 de Septiembre de 2021** y debiéndose concluir el día **31 de Diciembre de 2021**.

VII.-Plazo en el que se ejecutaron:

La empresa contratista en referencia, realmente ejecutó los trabajos que le fueron encomendados en un plazo de **107** días naturales, iniciándolos el día **03 de Septiembre de 2021** y concluyéndolos el día **18 de Diciembre de 2021**.

VIII.-Relación de Pagos:

En cumplimiento a sus obligaciones contractuales, este Centralizado Estatal, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, le depositó al contratista en referencia, la cantidad de **\$2,987,463.86 (dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, por concepto de pago del anticipo, así como de las estimaciones 1 a la 4 (**CUATRO finiquito**), como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO PAGADO
Anticipo	\$2,987,463.86
Estimación No. 1	\$3,046,233.95
Estimación No. 2	\$3,697,100.08
Estimación No. 3	\$222,402.91
Estimación No. 4 (CUATRO) finiquito	\$0.00

IX.- Datos de la estimación final:

El contratista, del monto contractual equivalente a **\$9,958,212.85 (nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce pesos 85/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, ejerció mediante las estimaciones 1 (uno) a la 4 (**cuatro finiquito**), la cantidad de **\$9,953,200.80 (nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 80/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, amortizando del anticipo otorgado la cantidad de **\$2,987,463.86 (dos millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado como a continuación se detalla:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021

Estimación	Monto de Estimación	Anticipo Amortizado	Monto pagado
1	\$4,351,762.79	\$1,305,528.84	\$3,046,233.95
2	\$5,281,571.54	\$1,584,471.46	\$3,697,100.08
3	\$319,866.47	\$97,463.56	\$222,402.91
4 (CUATRO) finiquito	\$0.00	\$0.00	\$0.00

No habiendo pendientes, por lo que el saldo final es por la cantidad de **\$5,012.05** (cinco mil doce pesos 05/100 M.N.)

X.- Penas Convencionales:

Para esta obra el contratista **Dai Nippon de México, S.A. de C.V.**, no incumplió en sus obligaciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

XI.- Garantía de Vicios Ocultos:

El contratista en cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 numerales 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos materia del presente, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable; para efecto de lo anterior garantizó los trabajos mediante póliza de fianza No. **BKY-0310-0118299** emitida por: **Berkley International Fianzas Mexico, S.A. de C.V.**, misma que quedará vigente durante un plazo de doce meses a partir de la formalización del Acta de Entrega y Recepción de los trabajos, quedando a salvo los derechos de la Secretaría para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas, así mismo el contratista está de acuerdo en reintegrar las cantidades pagadas en exceso por parte de esta dependencia que no hubiesen podido ser detectadas con antelación al presente. De igual forma se hace constar que se ha devuelto la garantía del fiel y exacto cumplimiento número **BKY-0310-0085206** emitida por: **Berkley International Fianzas Mexico, S.A. de C.V.**, del contrato número **SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021**, la cual se ha sustituido por la garantía de vicios ocultos en referencia, así como la garantía de anticipo número **BKY-0310-0095218** emitida por: **Berkley International Fianzas Mexico, S.A. de C.V.**

XII.- Declaraciones:

1.- El contratista **Dai Nippon de México, S.A. de C.V.**, declara que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 fracción X del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato **SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021** que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y por otra el contratista **Dai Nippon de México, S.A. de C.V.**



Infraestructura
y Obra Pública

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021

2.- Quienes comparecen en la presente, manifiestan que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, lo anterior en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XIII.- Anexos:

1.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se integra a la presente el Acta de Entrega y Recepción de los trabajos materia del presente, levantada con fecha **20 de Diciembre de 2021**, en la cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se reservó el derecho para formar posteriores reclamaciones que se estimen convenientes en caso de detectarse defectos o vicios ocultos en los trabajos, de cualquier responsabilidad por parte del contratista, conforme a lo establecido en los artículos 111, 112 y 113 numeral 2, del ordenamiento legal en cita.

2.- Mediante oficio número **DC/0202/2021**, de fecha **20 de Diciembre de 2021**, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, informó al contratista fecha, lugar y hora para el desahogo del presente, así como sus constancias de notificación.

3.- Resumen de generadores de cada una de las estimaciones cubiertas por este Centralizado Estatal.

Siendo las **12:00** horas del día de su inicio, estando de acuerdo con lo anterior y una vez que fue leída la presente y enteradas las partes de todos y cada uno de los alcances legales inherentes a la presente actuación y reconociendo que no existe dolo, error o mala fe por alguna de las partes, se estampa la rúbrica al margen y al calce en cada una de las fojas del presente por quienes aquí actuaron.

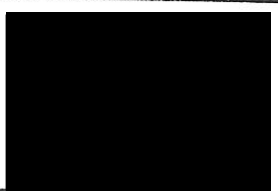
3

La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato **SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021** que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; y por otra el contratista **Dai Nippon de México, S.A. de C.V.**



Infraestructura
y Obra Pública

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO NÚMERO SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021

Por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Por el contratista Dai Nippon de México, S.A. de C.V.
	 3
Ing. Omar David Paredes Flores Director General de Infraestructura Carretera	 1 Representante Legal
	 3
Ing. Juan García Sánchez Director de Conservación	 1 Responsable de la Obra
	
Arq. Juan Alberto González Jiménez Residente de obra	

La presente hoja corresponde al Acta de Finiquito de los trabajos contratados bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con número de contrato SIOP-E-ICARFDRCR-OB-CSS-535-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y por otra el contratista Dai Nippon de México, S.A. de C.V.

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Finiquito y Cierre de Obras

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director de Finiquito y Cierre de Obras -----

